

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 104-2011-R.- CALLAO, 02 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 027-2011-CG (Expediente Nº 0461) recibido el 17 de enero del 2011, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto solicita la ratificación, como Jefa de la Unidad de Control Presupuestal, nivel remunerativo F-3, de la servidora administrativa Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 994-2010-R del 14 de setiembre del 2010, se ratificó a la servidora administrativa Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA, como Jefa de la Unidad de Control Presupuestal de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Contabilidad y Presupuesto ratificar a la Jefa de la Unidad de Control Presupuestal, para que cumpla las funciones en los asuntos referentes al control presupuestal de

esta Casa Superior de Estudios, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio N° 1047-2010-OP (Expediente N° 0026) recibido el 03 de enero del 2011 y habiendo obtenido la mencionada profesional calificación positiva, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de la servidora administrativa nombrada Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA en la precitada jefatura; por lo que se debe expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1° **RATIFICAR**, como **Jefa de la Unidad de Control Presupuestal** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-3, a la servidora administrativa nombrada **Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, sindicatos de trabajadores administrativos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OCI; CIC; OAGRA, OPER;  
cc. UR; UE; OCP; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesada.